

## Rama fundamental

## Cuarto curso:

## Asignaturas obligatorias:

	Horas semanales
Fisiología animal .....	3
Ecología .....	3

## Asignaturas optativas (elegir dos):

Ampliación Bioquímica .....	3
Ampliación Microbiología .....	3
Técnicas instrumentales biológicas .....	3
Ampliación Genética .....	3

## Asignaturas optativas (elegir cinco):

Genética molecular .....	3
Biofísica .....	3
Biología celular .....	3
Microbiología aplicada .....	3
Bioquímica analítica y clínica .....	3

## Ampliación de Fisiología animal:

Neurofisiología .....	3
Embriología .....	3

## Normas complementarias

1.ª Obligatoriedad por parte de los alumnos de aprobar un examen de inglés científico, que realizará la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias, como condición indispensable para poder pasar al segundo ciclo.

2.ª A cada asignatura del presente plan de estudios le corresponden dos horas de prácticas y una hora de seminario por semana.

3.ª Se establece un sistema de tutorías por el cual a cada alumno al matricularse en la Sección de Biológicas le será asignado un tutor, cuya función será la de aconsejarle y asesorarle en materia académica y científica.

## Sección de Físicas

## SEGUNDO CICLO

## Cuarto curso:

Física de los medios continuos.  
Mecánica cuántica y Física atómica.  
Mecánica estadística.

## Quinto curso:

Electrónica.  
Física del estado sólido.  
Física nuclear.

Una asignatura optativa en cuarto curso y otra en quinto curso a escoger entre:

Ampliación de Óptica.  
Astrofísica.  
Automática.  
Física del aire.  
Informática y Sistemas digitales.  
Relatividad y Cosmología.  
Teoría cuántica de campos y Partículas elementales.  
Terminología 2.

Todas las asignaturas tendrían cuatro horas semanales teóricas y tres horas semanales de prácticas.

De entre las asignaturas optativas, cada curso académico la Facultad ofrecerá aquellas que sus recursos de profesorado permita y que el número de alumnos justifique.

La puesta en marcha de este plan de estudios de segundo ciclo está supeditada a que se disponga de profesorado suficiente y debe ser autorizada en cualquier caso por la Junta de Gobierno de la Universidad.

31778

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio Alvarez Quintero.

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del Premio Alvarez Quintero, hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1983, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras teatrales de cualquier género.  
Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1982.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1984.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1984, si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

31779

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio Fastenrath.

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1983, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.

La enumeración a que se hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

Primero.—Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.

Segundo.—Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafes de esta enumeración.

Cuarto.—Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

Quinto.—Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y 31 de diciembre de 1983.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1984.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra hagan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

31780

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar los premios de la Fundación Rivadeneira.

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura española.

Premios: Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de